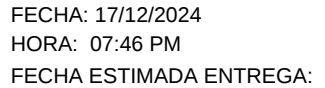


[illegible]

[illegible]



19/12/2024

CRE
EAD
34063

RUTA: R-4
ACUSE: SIN ACUSE

ST

GDL02	NOG01
CEL: 0	CEL: 0
REMITENTE: 32638322	DESTINATARIO: 37674793
NAVARRO IVAN	BRANDON ALEXANDER MUNOZ
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1	LAGO ESPEJO 75 1 , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360	JARDINES DE LA MONTANA , NOGALES, 84063
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481	SONORA, MEXICO, TEL: 6311922935

001/001

ITM

[illegible]

Referencia:
Observaciones:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada
2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.
AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL, QUE CELEBRARÁ UNA PARTE IMPULSORA DE TRANSPORTES MEXICANOS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ITM Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nuestros", "nuestro", se estarán refiriendo a ITM y al PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "sus", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportan, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otros.

PRIMERA.- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de carga, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVÍO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte, que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anexo de esta Carta de Porte.

SEGUNDA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que generar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute; al igual que al resto de nuestros clientes o terceros personas a consecuencia de la controversia que cause su ENVÍO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empacado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

TERCERA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos pactado un contrato de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que generar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute; al igual que al resto de nuestros clientes o terceros personas a consecuencia de la controversia que cause su ENVÍO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empacado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

CUARTA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos pactado un contrato de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que generar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute; al igual que al resto de nuestros clientes o terceros personas a consecuencia de la controversia que cause su ENVÍO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empacado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

QUINTA.- Si la entrega es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el arribo de sus ENVÍOS, el cual puede constar en nuestras paginas de Internet: www.transportesmex.com.mx, en caso que el servicio sea entregado a domicilio, los estaremos obligados a llevar el ENVÍO al domicilio de su DESTINATARIO solo dos veces; si este no fuera recibido, se dejara aviso de que dicho ENVÍO quedara a disposición del interesado en el lugar que le indicáremos, en caso contrario, el ENVÍO no es retirado a los CINCO días posteriores que hubiese sido puesta a disposición del DESTINATARIO correspondiente; usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestros bodegones concentrados para su debido registro, lo cual causara gastos diarios de almacenamiento y almacenaje a partir del 1º sobre el valor del ENVÍO que quedara a disposición del interesado, los cuales serán cobrados a usted o a su DESTINATARIO, en caso de no haber sido retirado a los CINCO días posteriores que hubiese sido puesta a disposición del DESTINATARIO correspondiente.

SIXTA.- Si el ENVÍO es percibido y que durante su transportación o recepción, llegará a dañar o a desaparecer o faltar algún elemento, desde el momento de la entrega, quedando a su cargo, el cual puede poner en riesgo al resto de la carga o en caso a su nombre personal o vehicular, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a destruirlos o deshacerlos de ellos, con costo a cargo de usted o de su DESTINATARIO, según sea el caso.

SEPTIMA.- Si el ENVÍO no es retirado por sus interesados a los 10 días naturales siguientes que hubiese sido puesta a disposición, según condiciones antes mencionadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como su DESTINATARIO nos autoriza para proceder a la venta en subasta pública de los ENVÍOS, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DÉCIMA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

UNDÉCIMA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DUODÉCIMA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DECIMOTERCERA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DECIMOCUARTA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DECIMOCINCO.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DECIMOSEX.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DECIMOSÉPTIMA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DECIMOACTA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DECIMOTERCERA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DECIMOCUARTA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DECIMOCINCO.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DECIMOSEX.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DECIMOSÉPTIMA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DECIMOACTA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DECIMOTERCERA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente contrato de transporte de carga, es un contrato de transporte de mercancías, el cual es celebrado por escrito, el ENVÍO genera ante cualquier autoridad o a esta fuerza pública, responsabilidad por dicho ENVÍO, tanto usted como su DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier suceso que nos imponga dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

DECIMOCUARTA.- Usted acepta, para usted o para alguno o para nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, que el presente

[illegible]